ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

RECIBIDO
20 JUL 2022
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

Departamento de Salud
ADQUISICIONES

DECRETO DE ALCALDIA N° 5939 /

LA LIGUA, 14 JUL 2022

VISTOS

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. El Decreto de Alcaldía Nº 8137, del 20 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.
5. Decreto de Alcaldía N°4585 de fecha 27.05.2022 que indica la suplencia de la unidad de Secretaria Municipal.
6. Se adjuntan términos de referencia y canasta básica de laboratorio básico / GES.
7. Decreto de Alcaldía N°1068 de fecha 01.02.2022
8. Decreto de Alcaldía N°3835 de fecha 02.05.2022
9. Decreto de Alcaldía N°4349 de fecha 18.05.2022

I. MUNICIPALIDAD CONTRALORÍA MUNICIPAL LA LIGUA

CONSIDERANDO

Que, la municipalidad de La Ligua mediante el Departamento de Salud requiere mantener dentro de sus prestaciones el Servicio Laboratorio Básico para los usuarios/as provenientes de los establecimientos de atención primaria pertenecientes tanto al sector urbano como rural.

Que, durante el año 2022 y mediante D.A. 3835 de fecha 02.05.2022 se gestiona la contratación del proveedor "**LABORATORIO CLINICO INTEGRAL**" de propiedad de **SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES CABILDO SPA**, **Rut 77.130.932-1**, por un período de 4 meses desde el mes de abril a Julio del 2022. Sin embargo y producto de un tema presupuestario debido al monto mensual proyectado para pago del servicio de laboratorio mediante D.A. N° 4349 se modifica el plazo de la contratación dejándola hasta el mes de junio del presente año.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDIA N°_____/

Que según lo indicado anteriormente se proyectaba poder gestionar licitación pública respecto al servicio, no obstante, y atendido a la existencia de factores externos como Licencias Médicas, uso de feriados legales y paralización parcial de funciones que ha ocurrido durante el presente mes en nuestro Departamento de Salud hemos debido generar una postergación del proceso a fin de mantener continuidad en la entrega del servicio.

Que, el artículo 10° N°7 a), del Reglamento de la Ley 19.886, indica que, si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.

DECRETO:

1°. Autorícese el trato o contratación directa del Servicio de Laboratorio Básico y Laboratorio GES con el respectivo Proveedor **SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES CABILDO SPA Rut: 77.130.932-1**, por 2 meses (julio, agosto), según Art. 10 N° 7a, letra a) Ley 19.886.

2.°**Apruébense** los siguientes términos de referencia que regirán para la presente contratación directa de los servicios requeridos:

I. MUNICIPALIDAD CONTRALORÍA MUNICIPAL LA LIGUA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRAS LABORATORIO BÁSICO Y GES

i. Servicios

SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES CABILDO SPA se compromete a realizar la atención de usuarios/as que requiere toma de muestras según derivaciones realizadas por el Departamento de Salud, en razón de la necesidad de obtener exámenes clínicos que permitan la realización de controles de salud y/o diagnósticos clínicos para la atención.

ii. Presupuesto y Pagos

La Ilustre Municipalidad de La ligua a través de su departamento de salud aportará del presupuesto 2022 para pago del servicio señalado en el punto anterior el monto correspondiente al valor de cada examen realizado mensualmente según valorizaciones adjuntas, los cuales ascenderán a un monto total de $30.000.000 pudiendo existir variación de acuerdo a la cantidad de exámenes realizados en el mes respectivo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDIA N° 5939 /

iii. Plazos

SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES CABILDO SPA deberá realizar diariamente la toma de exámenes en dependencias del CESFAM Raúl Sánchez Bañados según agendamiento de pacientes diario, proveyendo para ello de los insumos, materiales y personal capacitado/calificado para ello según normativa técnica y sanitaria, por un plazo de dos meses según lo establecido en el presente decreto.

IV. Contrato

En este caso de contratación directa, en el que el monto supera las 100 UTM pero es inferior a 1.000 UTM, la orden la orden de compra enviada mediante el portal de Chile Compra hará las veces de contrato,

V. Garantías

El proveedor deberá garantizar los servicios y productos descritos en los puntos anteriores, incluyendo la entrega de resultados de forma oportuna y mediante el uso de su plataforma informática IRIS LAB según términos de referencia adjuntos. Igualmente, y respecto a los exámenes que registren valores críticos y/o alterados, el proveedor deberá notificar obligatoriamente al personal del Departamento de Salud Municipal (Encargada de Laboratorio y Toma de Muestras) identificando los usuarios/as involucrados.

3º **Envíese** la respectiva Orden de Compra por el portal de Chile compra al proveedor **LABORATORIO CLÍNICO INTEGRAL - SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES CABILDO SPA, Rut 77.130.932-1.**

4° **Publíquese** el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de un plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Impútese el gasto de compra antes señalada a la cuenta N° 2211999022 del presupuesto del área de salud 2022, autorizado por decreto de alcaldía N°8137 de fecha 20.12.2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

NICOLET NAVARRO LOBOS
SECRETARIA MUNICIPAL (s)

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

EXAMINADO
20 JUL 2022
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCION:
-ADQUISICIONES DESAM
-ARCHIVO DESAM
-PPV/NNL/VAC/lsp